



**RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 15/99
de Protección de Datos de Carácter Personal**

**AYUNTAMIENTO
DE
CHIPIONA
SECRETARIA GRAL.
LHP/ccv**

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Chipiona (Cádiz), siendo las diez horas y cuarenta minutos del día **DIEZ DE DICIEMBRE** del año dos mil quince, se reunieron, en primera convocatoria, los señores relacionados a continuación, miembros de la **Junta de Gobierno Local**, en número suficiente para la válida celebración de esta Junta, según dispone el art. 113.1 c) del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el art. 49 del Reglamento Orgánico Municipal.

Asistentes a la reunión:

Presidente: D. Antonio Peña Izquierdo

Tenientes de Alcalde:

D^a Davinia Valdés del Moral

D. Manuel Rodríguez Gómez.

D. Rafael Naval Jurado

D. Javier Díaz Jurado. Se ausenta en el punto 8º y no lo vota.

Secretaria General Acctal.: D^a. Leonor Hidalgo Patino

Interventora Acctal.: D^a M^a Regla Mellado Alcalá

Carácter de la reunión: ORDINARIA

El Alcalde Presidente declaró abierta la sesión, pasándose a tratar los asuntos enumerados en el Orden del Día.

PUNTO PRIMERO: LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR DE FECHA 3 DE DICIEMBRE DE 2.015 (ORDINARIA)

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar el acta de la sesión anterior de fecha 3 de diciembre de 2.015 (ordinaria).

PUNTO SEGUNDO: COMUNICADOS OFICIALES.

2.1. La Junta de Gobierno Local toma conocimiento de Cellnex Telecom, con fecha de entrada en este Ayuntamiento 4 de diciembre de 2015 y número de registro 17.861, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Por la presente, acusamos recibo de su particular del pasado día 16 de octubre de 2.015 y previo examen del contenido de la misma, deseamos transmitirle las siguientes consideraciones en relación con las cuestiones que nos plantean.

En respuesta a la reclamación efectuada por el Ayuntamiento de Chipiona, en referencia a las reclamaciones recibidas sobre la calidad de las emisiones de los canales RGE (c23) y TDTL (c30) de Televisión Digital Terrestre en su localidad, trasladarles que nuestro departamento técnico ha realizado las comprobaciones correspondientes y como resultado de las mismas nos informan de lo siguiente:

- El canal asignado, tras el Dividendo Digital, a la RGE en el área Geográfica de Cádiz Oeste es el 23, el que corresponde a la televisión pública nacional. La afectación de la RGE es debida a una interferencia estacional provocada por una emisión de TDT marroquí, la cual ya ha sido comunicada por Cellnex Telecom a los organismos oficiales. Esta afectación se produce únicamente en condiciones climatológicas de altas temperaturas que provocan sobre propagación marítima de señales TDT.
- Respecto a la emisión de TDT local, informarles que no es competencia de Cellnex Telecom, por lo que no podemos aportar información al respecto.
- Nuestros técnicos han comprobado en su visita que la mayoría de las antenas están orientadas hacia el CE Jerez, aunque el mejor servidor para el municipio de Chipiona es el CE Sanlúcar de Barrameda. Se han realizado medidas en diferentes puntos del municipio con la antena orientada hacia ambos centros (Sanlúcar y Jerez) y se ha podido apreciar que los niveles obtenidos en ambos casos son suficientes para poder ver correctamente todas las emisiones.

Aún así, desde Cellnex telecom recomendamos que para evitar los problemas de recepción, para cada caso concreto los usuarios contacten con un instalador autorizado con el fin de revisar y orientar correctamente sus instalaciones receptoras hacia el repetidor que resulte mejor servidor en cada caso.”

La Junta de Gobierno Local acuerda mandar una copia de dicho escrito a todas las asociaciones vecinales del municipio, a la RTV municipal para que sea difundido, así como la inclusión del mismo en la Web municipal.

2.2. La Junta de Gobierno Local toma conocimiento del escrito remitido por la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, Dirección General de Participación Ciudadana y Voluntariado, con fecha de entrada en este Ayuntamiento 25 de noviembre de 2.015 y número de registro 17.375 para establecer vías de cooperación y trabajo con respecto al voluntariado; la Junta de Gobierno Local acuerda su remisión a la Delegación de Participación Ciudadana para su conocimiento y efectos.

2.3. Se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del Certificado remitido por el Ayuntamiento de Puerto Serrano, de fecha de entrada en este Ayuntamiento 25 de noviembre de 2.015 y número de registro 17.405, del Acuerdo adoptado por el Pleno de su Corporación relativo a la explotación laboral. La Junta de Gobierno Local acuerda unánimemente manifestarles su apoyo en este sentido.

2.4. Se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del Certificado remitido por el Ayuntamiento de Puerto Serrano, de fecha de entrada en este Ayuntamiento 25 de noviembre de 2.015 y número de registro 17.406, del Acuerdo adoptado por el Pleno de su Corporación relativo Al Fondo de Urgencia o Proyecto de Ayuda de Impacto a Municipios. La Junta de Gobierno Local acuerda unánimemente manifestarles su apoyo en este sentido.

2.5. La Junta de Gobierno Local toma conocimiento del escrito remitido por HORECA, de fecha de entrada en este Ayuntamiento 18 de noviembre de 2.015 y número de registro 17.050 solicitando la ampliación del horario de cierre de los establecimientos de hostelería durante las fiestas navideñas, y acuerda su traslado a la Delegación de Aperturas para que, como en años anteriores, se tramite dicha ampliación de horarios. Asimismo dicha Delegación deberá contestarle a la Federación que su petición va a ser atendida.



RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 15/99
de Protección de Datos de Carácter Personal

AYUNTAMIENTO
DE
CHIPIONA
SECRETARIA GRAL.
LHP/ccv

2.6. La Junta de Gobierno Local toma conocimiento del Informe Técnico Definitivo relativo a actuaciones de reindustrialización, remitido por la dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa, en el que se dice textualmente que “se acreditan unos porcentajes de cumplimiento de la inversión del 100%, tal y como figuraba en el Informe Económico Definitivo de fecha 24/08/2014.”

2.7. Se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del escrito de la Agencia Tributaria, en el que certifica que el Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias.

PUNTO TERCERO: RENTAS Y EXACCIONES.

3.1. PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA PARA LA BAJA DE RECIBOS POR EL CONCEPTO DE IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES URBANOS Y RÚSTICOS. (CA)

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la siguiente propuesta de la Concejala Delegada de Hacienda:

- 131 recibos de IBI rústica en ejecutiva, por un importe total de 40.502,25 €, los cuales se detallan en relación anexa.
- 29 recibos de IBI rústica en ejecutiva, por importe total de 7.839,33 €, los cuales se detallan en relación anexa.

Por el negociado de Catastro se ha constatado en ellos la existencia de errores materiales, aritméticos o de hecho en la determinación de la deuda, que entran dentro de los supuestos contemplados en el artículo 220 de la Ley 58/2003, General Tributaria, y que en cada caso se especifican.

Por ello, en opinión de este Negociado, PROCEDE elevar propuesta a la Junta de Gobierno Local para que acuerde la baja de los citados documentos de cobro, así como el traslado del acuerdo adoptado a la Tesorería Municipal para su conocimiento y efectos.”

PUNTO CUARTO: PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE DEPORTES PARA SUBVENCIONAR ECONÓMICAMENTE A LAS DEPORTISTAS CHIPIONERAS DE GIMNASIA RÍTMICA SARA PASTORINO MELLADO, YOLANDA RODRÍGUEZ PORRAS, INMACULADA LÓPEZ CARABALLO Y NEREA LÓPEZ MELLADO, COMO APOYO INSTITUCIONAL A SU PARTICIPACIÓN EN EL CAMPEONATO DE ESPAÑA DE GIMNASIA RÍTMICA A CELEBRAR EN VALLADOLID DEL 11 AL 13 DE DICIEMBRE DE 2015. (D)

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la siguiente propuesta de la Concejala Delegada de Deportes:

Subvencionar económicamente a estas cuatro deportistas como ayuda a desplazamientos y hospedaje en el campeonato de España de Gimnasia Rítmica que se celebrará del 10 al 13 de diciembre de 2015 con 80 € (ochenta euros) a cada una de ellas. Para lo cual se solicitará informe al departamento de

Intervención para que se haga constar la aplicación presupuestaria en “Deportes-Premios y Becas”, se informe de la existencia de crédito suficiente y constancia de la retención del mismo.

PUNTO QUINTO: PROPUESTA DEL CONCEJAL DELGADO DE OBRAS Y URBANISMO RELATIVA A LA RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE DE PROTECCIÓN DE LEGALIDAD P.L. Nº 36/2015. (OU)

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la siguiente propuesta del Concejal Delegado de Obras y Urbanismo:

PRIMERO.- Desestimar las alegaciones formuladas por **D. L.G.B.**, en base a lo anteriormente expuesto.

SEGUNDO.- Se ordene a **D. L.G.B.** el restablecimiento del orden jurídico perturbado por las obras de **construcción de 50 m²**, efectuadas en **Pago los Llanos**, de esta localidad, objeto del expte. de P.L. nº **36/2015** y, en consecuencia, se proceda a la demolición de **construcción de 50 m²** y de cualquier ampliación de la misma, vista su incompatibilidad manifiesta con la ordenación vigente.

TERCERO.- Otorgar a **D. L.G.B.** un plazo de cumplimiento voluntario de la orden contenida en el punto anterior de **DOS MESES** (art. 52.3 del RDU).

CUARTO.- En cualquier momento, una vez transcurrido el plazo que, en su caso, se haya señalado en la resolución de los procedimientos de restablecimiento del orden jurídico perturbado o de reposición de la realidad física alterada, para el cumplimiento voluntario de dichas órdenes por parte del interesado, podrá llevarse a cabo su ejecución subsidiaria a costa de éste, sin que haya lugar a la imposición de multas coercitivas como medio de ejecución forzosa, según establece el art. 52.3 del RDU.”

PUNTO SEXTO: PROPUESTA DEL CONCEJAL DELGADO DE OBRAS Y URBANISMO RELATIVA A LA RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE DE PROTECCIÓN DE LEGALIDAD P.L. Nº 13/2014. (OU)

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la siguiente propuesta del Concejal Delegado de Obras y Urbanismo:

PRIMERO.- Se ordene a **D^a M^a A.H.A.** el restablecimiento del orden jurídico perturbado por las obras de construcción de 50 m², efectuadas en **Pago Los Llanos**, de esta localidad, objeto del expte. de P.L. nº **13/2014** y, en consecuencia, se proceda a la demolición de **construcción de 50 m²** y de cualquier ampliación de la misma, vista su incompatibilidad manifiesta con la ordenación vigente.

SEGUNDO.- Otorgar a **D^a M^a A.H.A.** un plazo de cumplimiento voluntario de la orden contenida en el punto anterior de **DOS MESES** (art. 52.3 del RDU).

TERCERO.- En cualquier momento, una vez transcurrido el plazo que, en su caso, se haya señalado en la resolución de los procedimientos de restablecimiento del orden jurídico perturbado o de reposición de la realidad física alterada, para el cumplimiento voluntario de dichas órdenes por parte del interesado, podrá llevarse a cabo su ejecución subsidiaria a costa de éste, sin que haya lugar a la imposición de multas coercitivas como medio de ejecución forzosa, según establece el art. 52.3 del RDU.”

PUNTO SÉPTIMO: CUENTAS Y FACTURAS

No se presentaron



**RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 15/99
de Protección de Datos de Carácter Personal**

**AYUNTAMIENTO
DE
CHIPIONA
SECRETARIA GRAL.
LHP/ccv**

PUNTO OCTAVO: URGENCIAS

8.1. PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE URBANISMO DE CORRECCIÓN DE ERRORES DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DE LA U.E. Nº 5 "LAS VAQUERAS", CORRESPONDIENTE AL PLANO NÚMERO 3 DE LAS APORTACIONES DE FINCAS INICIALES Y ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD.

Se ausenta el Sr. Concejil Delegado, D. Javier Díaz Jurado y no lo vota.

A continuación, la Junta, por mayoría absoluta legal y al mismo tiempo unánime de los miembros reunidos (art. 83, 91.4 y 113.1 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales), acordó tratar el presente punto con el carácter de urgencia, aprobándose por unanimidad la siguiente propuesta del Concejil Delegado del Área de Urbanismo:

- Admitir la rectificación del Proyecto de Reparcelación de la U.E. nº 5 "Las Vaqueras", en lo concerniente a la rectificación del Plano nº 3, denominado "APORTACIONES: FINCAS INICIALES", según se explica en los siguientes párrafos.

Se sustituye:

FINCAS NO INCORPORADAS						
Nº	PROPIETARIOS	Nº FINCA REGISTRAL	SUP. FINCA REGISTRAL	SUP. AFECTA U.E. 5	% PROPIEDAD	SUP. EQUIVALENTE APORTACIÓN
25	JPG/MGR	20.293	63,00 m ²	63,00 m ²	100%	63,00 m ²
	APG/MCLP	20.293	63,00 m ²	63,00 m ²	100%	63,00 m ²
TOTAL FINCAS NO INCORPORADAS						2.499,44 m ²

Por:

FINCAS NO INCORPORADAS						
Nº	PROPIETARIOS	Nº FINCA REGISTRAL	SUP. FINCA REGISTRAL	SUP. AFECTA U.E. 5	% PROPIEDAD	SUP. EQUIVALENTE APORTACIÓN
25	JPG/MGR	16.443	946,78 m ²	755,82 m ²	50%	377,91 m ²
	APG/MCLP	16.443	946,78 m ²	755,82 m ²	50%	377,91 m ²
TOTAL FINCAS NO INCORPORADAS						2.474,81 m ²

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por la Presidencia, siendo las once horas y treinta minutos del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretaria General doy fe.

EL SR. ALCALDE

LA SECRETARIA GENERAL.

D. Antonio Peña Izquierdo

D^a. Leonor Hidalgo Patino